ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA

INVITACIÓN PÚBLICA No 28-2024

OBJETO

MANTENIMIENTO DEL C.I.C. DEL BARRIO PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.

LETICIA, JULIO DE 2024

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 28- 2024

1.2 CONTRATANTE

La Alcaldía de Leticia con NIT 899999302-9, legalmente representada por el Alcalde Municipal de Leticia, según acta de posesión No 0027 del 29 de diciembre de 2023, quien se denominará LA ALCALDIA.

1.3 OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DEL C.I.C. DEL BARRIO PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto reglamentario 1082 de 2015, el procedimiento para el presente proceso es el de MÍNIMA CUANTÍA. En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, LA ALCALDÍA DE LETICIA publicara la invitación a través del SECOP II.

1.4 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

1.5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Ahora bien, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir el Departamento SI exigirá garantías.

1.6 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección: **ALCALDÍA DE LETICIA, Dirección Jurídica Calle 10 No 10- 47 segundo piso, en Leticia Amazonas**.

Toda comunicación o solicitud referente al proceso deberá FORMULARSE mediante el SECOP II.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($36.368,077) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 18 de JUNIO de 2024.

<table>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal</td><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1426 DE 2024
<table>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.005.4301004.53290.06.03.1.2.4.3.01</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Fortalecimiento a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos en leticia.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$36.368,077</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>18 de junio
de 2024</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>Secretaría de Financiera- Presupuesto.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

lazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS HABILES,** Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

1.9 Condiciones Técnicas Exigidas.

La Alcaldía de Leticia para estimar el costo de las obras realizó un anteproyecto el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de accesorios de baños, y mangueras de acople tipo antivandálicas.	UND	7
2	Pintura para tráfico pesado a dos manos sobre el piso de la cancha (colores varios.)	M2	648,48
3	Pintura en aceite tipo tráfico pesado a tres manos para las líneas de demarcación de las canchas múltiple ancho 5 cms,	M2	45
4	Suministro y reparación de malla eslabonada cal. 10 5x2 tipo galvanizada, incluye soldadura 60/11 y elementos de fijación y Angulo de 1 1/2". Incluye pintura.	m2	66,4
5	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer según diseño, incluye manguera antivandálica, y accesorios.	UND	6
6	Suministro e instalación de Orinal para hombres, y manguera tipo antivandálica, push y accesorios y soportes de fijación	UND	1

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($36.368,077) M/CTE**

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO

El mantenimiento y mejoramiento se refiere a todas las actividades y procesos planificados y sistemáticos que se llevan a cabo en una instalación, equipo, sistema o infraestructura con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y evitar fallas o degradaciones prematuras.

El objetivo principal del mantenimiento es preservar y mejorar la confiabilidad, disponibilidad, seguridad y rendimiento de los activos físicos de una organización. Esto implica realizar inspecciones periódicas, realizar tareas de reparación, reemplazar

componentes desgastados, realizar ajustes y ajustes necesarios, así como aplicar programas de limpieza y lubricación.

Existen diferentes tipos de mantenimiento, que se seleccionan en función de las características y requisitos específicos de los activos y las necesidades de la organización. Algunos de los enfoques comunes son:

Mantenimiento correctivo: Se lleva a cabo en respuesta a una falla o avería inesperada. Su objetivo es restaurar el funcionamiento normal del activo lo más rápido posible
Mantenimiento preventivo: Consiste en inspecciones y tareas programadas con regularidad para identificar y corregir posibles problemas antes de que ocurran fallas. Se basa en el mantenimiento proactivo y la gestión de datos históricos.
Mantenimiento predictivo: Utiliza técnicas y herramientas de monitoreo avanzadas, como análisis de vibraciones, termografía y análisis de aceite, para predecir el momento óptimo para realizar actividades de mantenimiento. Se basa en la recopilación y el análisis de datos en tiempo real.
Mantenimiento de mejora: Se enfoca en la optimización continua de los activos y los procesos de mantenimiento. Busca identificar oportunidades para aumentar la eficiencia, reducir los costos y mejorar el rendimiento general. Además de estas categorías principales, el mantenimiento también puede implicar la gestión de repuestos, la capacitación del personal, la implementación de sistemas de gestión de mantenimiento computarizados (CMMS) y el cumplimiento de normativas y estándares específicos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de accesorios de baños, y mangueras de acople tipo antivandálicas.	UND	7
2	Pintura para tráfico pesado a dos manos sobre el piso de la cancha (colores varios.)	M2	648,48
3	Pintura en aceite tipo tráfico pesado a tres manos para las líneas de demarcación de las canchas múltiple ancho 5 cms,	M2	45

4		Suministro y reparación de malla eslabonada cal. 10 5x2 tipo galvanizada, incluye soldadura 60/11 y elementos de fijación y Angulo de 1 1/2". Incluye pintura.	m2	66,4
5		Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer según diseño, incluye manguera antivandálica, y accesorios.	UND	6
6		Suministro e instalación de Orinal para hombres, y manguera tipo antivandálica, push y accesorios y soportes de fijación	UND	1

- **PINTURA:** Pintura en vinilo tipo I, sobre pañete, interno de algunas aulas educativas de la institución (Incluye lavado de paredes, lijado)

DESCRIPCIÓN. Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en pintura sobre el pañete, para dar una mejor terminación y apariencia a las paredes de la casa, que se requieren para la ejecución de las obras de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.
EJECUCIÓN.

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete este afinado y en buenas condiciones.
- Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha vinilo del color deseado, a lo cual se le conoce como recortar.
- Aplicar la primera mano de vinilo con rodillo de arriba hacia abajo del área de la pared.
- Dejar secar la primera mano de vinilo para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano de pintura.
- Dejar secar la segunda mano de vinilo para luego recortar de nuevo y aplicar la tercera mano de pintura.
- En caso de que alguna parte de la pared quede traslucida se debe despachar con brocha y vinilo la parte afectada.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

- La pintura sobre las paredes debe quedar con una apariencia uniforme, libre de burbujas, poros, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha.

EQUIPO.

- Brocha.
- Rodillo.

MATERIALES.

- Pintura tipo Vinilo 1

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de tres manos de pintura aplicada sobre pañete, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- **PINTURA EN ACEITE TIPO TRAFICO PESADO PARA LINEAS DE DEMARCACION:** Pintura en Esmalte, a tres manos sobre el piso de la cancha para demarcación y diferenciación de las diferentes canchas, Incluye el lavado, raspado y lijado de la superficie.

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en tres manos en pintura tipo esmalte, disuelta con solvente, la cual debe ser aplicada con pistola y/o rodillo sobre las diferentes líneas de demarcación de las diferentes canchas (Microfútbol, Baloncesto y Voleibol), en color blanco y o definir por el supervisor.

EJECUCIÓN.

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar la superficie de la cancha.
- Realizar lavado general de la cancha con Hidrolavadora.
- Realizar Raspado, Lijado y Remoción de partículas que se encuentren sobre la superficie de la cancha.
- Realizar demarcación con cinta de enmascarar, definir forma y espesor de la línea.
- Aplicar la primera mano de la pintura en esmalte en color blanco, su aplicación puede ser con rodillo 2" y/o pistola.
- Dejar secar la primera mano del esmalte y aplicar la segunda mano de pintura.
- Dejar secar la segunda mano y aplicar la tercera mano de pintura en esmalte.
- En caso de que alguna parte de la superficie de la cancha quede traslucida y/o con sobra que no se vea uniforme se deberá aplicar otra mano a la parte afectada.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

- La aplicación de la pintura de las líneas de demarcacion sobre la superficie de la cancha debe quedar con una apariencia uniforme, libre de burbujas, poros, sin rayas, manchas o marcas.

EQUIPO.

- Pistola y Compresor.
- Rodillo.

MATERIALES.

- Pintura tipo Esmalte y Solvente
- Cinta de Enmascarar de 1 1/2"

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de tres manos de pintura aplicada como línea de demarcación de un ancho de 5cm sobre la placa de la cancha de manera uniforme, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- **SUMINISTRO Y REPARACION DE MALLA ESLABONADA CAL. 10 5x2 TIPO GALVANIZADA:** Esta actividad incluye la desinstalación de los paneles de cerramiento averiados, el suministro, corte armado e instalación de paneles en malla eslabonada cal

10 5x2 con marco en Angulo de 11/2”, platinas y elementos de fijación según diseño existente.

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR:** Esta actividad

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la desinstalación de los paneles averiados, construcción y elaboración de los nuevos paneles de cerramiento en malla eslabonada cal 10 5x2 y marco en Angulo 11/2”, platinas y demás elementos para su fijación y correcta instalación según diseño existente.

EJECUCIÓN.

- Ubicar paneles en mal estado y zonas a cambiar del cerramiento.
- Medida de los paneles a Cambiar por mal estado.
- Elaboración de los nuevos paneles en malla eslabonada cal 10 5x2 y marco en Angulo de 11/2”, incluye platina y soldadura, de acuerdo a diseño existente.
- Pintura de paneles con anticorrosivo y esmalte
- Desinstalación de paneles en mal estado y reemplazo con los nuevos paneles.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

- Los paneles de cerramiento construidos deberán ser realizados en malla eslabonada galvanizada cal 10 5x2, marco en Angulo de 11/2” incluye platina de tensión y fijación, este debe quedar completamente tensionada y adherida al marco a través de unión con soldadura 6011 libres de escorias, estos deben ser construidos, instalados, alineados y pintados de acuerdo al diseño de los paneles existentes, no se recibirán paneles construidos con un material diferente al especificado anteriormente y/o la malla no quede completamente tensionada.

EQUIPO.

- Equipo de soldadura
- Herramienta menor
- Andamios
- Pulidoras
- Pintura en esmalte

MATERIALES.

- Malla eslabonada galvanizada cal 10 5x2
- Angulo de 11/2”
- Platina metálica de ¾”
- Soldadura 6011 wetsarco o similar
- Pintura en esmalte con anticorrosivo y acabado

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de cerramiento en malla eslabonada construida y reemplazada, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

incluye la

- **DESINSTALACIÓN DE LAVAMANOS EMPOTRADOS EN MAL ESTADO Y SUS ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS LAVAMANOS PARA EMPOTRAR COLOR BLANCO DE LA LÍNEA MARSELLA Y/O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS ANTIVANDÁLICOS.**

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la desinstalación de los lavamanos empotrados en mal estado y sus accesorios , suministro e instalación de los nuevos lavamanos blanco de la línea Marsella o similar, Accesorios y Mangueras de conexión anti vandálicas, resane de mesones.

EJECUCIÓN.

- Determinar los lavamanos para cambio
- Desinstalación de lavamanos en mal estado y accesorios
- Instalación de Lavamanos nuevos con sus elementos de fijación
- Suministro e Instalación de accesorios
- Revisión de suministro de agua y fugas.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

- Los lavamanos instalados deben ser de igual medida a los existentes, su instalación como la de los accesorios no deben presentar fugas y derrames de agua tanto en el suministro como en la descarga de las aguas servidas al igual que no deben emitir olores provenientes de las tuberías de descarga. No se recibirán lavamanos que no sean nuevos o se encuentren averiados y/o accesorios, que presenten fugas de agua o emisión de malos olores.

EQUIPO.

- Herramienta menor

MATERIALES.

- Lavamanos de empotrar línea Marsella Blanco o Similar
- Sifón de desagüe para lavamanos
- Grifo Antibandalico o Push
- Manguera de Suministro de agua ½” antibandalica
- Cinta Teflón
- Silicona

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida de pago será la unidad (UND) de lavamanos de incrustar tipo Marsella o similar blanco instalados, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL PARA HOMBRES:** Esta actividad incluye la desinstalación de orinales instalados en mal estado y sus accesorios, suministro e instalación de nuevos orinales color blanco, incluye push y accesorios antivandalicos.

DESCRIPCIÓN. Este ítem se refiere a la desinstalación de los orinales de colgar para hombres en mal estado y sus accesorios , suministro e instalación de los nuevos orinales de colgar color blanco, Push y Accesorios, Mangueras de conexión anti vandálicas, conexiones a punto de agua y desagües, resane de muros en caso de ser necesario.
EJECUCIÓN. • Determinar los orinaless para cambio • Desinstalación de orinales en mal estado y accesorios • Instalación de orinales nuevos con sus elementos de fijación • Suministro e Instalación de accesorios • Revisión de suministro de agua y fugas.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN. • Los orinales instalados deben ser de igual medida a los existentes, su instalación como la de los accesorios no deben presentar fugas y derrames de agua tanto en el suministro como en la descarga de las aguas servidas al igual que no deben emitir olores provenientes de las tuberías de descarga. No se recibirán orinales que no sean nuevos o se encuentren averiados y/o accesorios, que presenten fugas de agua o emisión de malos olores.
EQUIPO. • Herramienta menor
MATERIALES. • Orinales de colgar Blanco • Sifón de desagüe para orinales de colgar • Push antivandalico • Tuberia Metalica antivandalica • Cinta Teflón • Silicona
MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La unidad de medida de pago será la unidad (UND) de lavamanos de incrustar tipo Marsella o similar blanco instalados, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Referente a este componente, el **MANTENIMIENTO DEL C.I.C. DEL BARRIO PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.** No afecta los recursos naturales, como son agua, suelo, aire, flora y fauna del área, ya que estas se llevarán a cabo en áreas ya intervenidas y destinadas para construcción, por lo anterior, teniendo en cuenta la descripción de los componentes, se considera viable el mejoramiento de las áreas de trabajo.

De presentarse inconvenientes con el impacto ambiental, la administración municipal presentara el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ante CORPOAMAZONIA para su aprobación y aplicación en el sitio de la obra.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la descripción de los componentes, se considera viable técnica y ambientalmente el **MANTENIMIENTO DEL C.I.C. DEL BARRIO PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS**

Código de Programa de Desarrollo Municipal

4002

Código BPIN

2024910010048

3.4.8 Línea del Plan de Adquisición

126

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020: “Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”. (…) Por lo anterior y para suplir la necesidad del Instituto se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS HABILES,** Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Lugar de Ejecución

El Contrato se ejecutará en leticia-barrio porvenir cancha CIC.

Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($36.368,077) M/CTE,** Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Dirección de Infraestructura o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas

concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

a. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Supervisión las obras que son objeto de la presente contratación.
b. Cumplir con toda la normatividad vigente que rige la actividad de construcción para lo cual todo el personal administrativo, operativo y de servicios debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social, Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. Esta circunstancia deberá ser objeto de verificación permanente por parte de la Supervisión
c. Cancelar el aporte a Parafiscales, acorde con la normatividad vigente.
d. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría para el pago oportuno.
e. Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
f. Acatar las órdenes que la Supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
g. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder de manera diligente, en caso de reclamación u observación por parte de la Interventoría.

Las demás obligaciones que sean implícitas a la actividad o a la prestación de los servicios profesionales, al cumplimiento del código de ética de la profesión y las que estén contempladas en los pliegos de condiciones o en la minuta del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o

documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2024 corresponde

emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente
con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuara con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de LA ALCALDÍA DE LETICIA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no la eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, en coordinación con DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, elabora este estudio previo de conveniencia y oportunidades con el objetivo de lograr el **MANTENIMIENTO DEL C.I.C. DEL BARRIO PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.**

CAPITULO 2

2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

2.1. CONDICIONES DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la plataforma SECOP II, el cual contendrá los documentos que acreditan la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera cuando se requiera.

La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, y LA ALCALDÍA DE LETICIA, en ningún caso será responsable de los mismos.

En este sobre el oferente deberá incluir los documentos que se relacionan más adelante.

LA ALCALDÍA DE LETICIA no tendrá en cuenta las ofertas llegadas por correo o las radicadas en dependencias DE LA alcaldía, ya que debe ser radicadas en la plataforma SECOPII.

REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

  Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

  La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

  La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

  En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

  Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

  El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales

de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

  El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

  En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

  El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

  En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

  El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

  En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

  No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las

previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

  Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

  El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

  PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

  En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

  En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

Requisitos Técnicos Habilitantes

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general y adjuntar copia y/o certificado que demuestre la ejecución y adjudicación de máximo UN (1) CONTRATOS DE OBRA con entidades públicas y/o privadas ejecutados, cuyo valor sumado del contrato sea igual o superior al TREINTA Y CINCO (35) SMMLV. Según el año de ejecución.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la celebración y ejecución de TRES (3) contrato de obra, suscritos y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto incluya el MANTENIMIENTO y cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior al CIEN (100) SMMLV. Según el año de ejecución.

El oferente podrá acreditar la experiencia con uno de los siguientes documentos:

a) Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.
b) Copia de los contratos
c) Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de sus integrantes.

El oferente deberá además de las anteriores especificaciones, cumplir las siguientes condiciones: ser ingeniero y/o arquitecto.

Nota 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL**,** el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3).**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS OFERENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (…) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Leticia, considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Alcaldía Municipal de Leticia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de

cobertura del riesgo, las siguientes garantías aplicables de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la siguiente cobertura:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE LETICIA con NIT 899.999.302-9, a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, la cual requiere ser aprobada por parte del MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la garantía o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, en los casos en que ha existido un siniestro o no amplíe o adicione la garantía única de cumplimiento, cuando se ha modificado el contrato, el contratista autoriza al municipio a realizar el descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y la recomendación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

CAPITULO 3

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Alcaldía verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Alcaldía publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Alcaldía aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Alcaldía informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Alcaldía aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO 4

CAUSALES DE RECHAZOS DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
- Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
- Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con la verificación financiera en los eventos que se solicite por la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- El proponente que haya sido rechazado o no habilitado en algún proceso contractual por presentar documentos presuntamente falsos.

4.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ALCALDÍA DE LETICIA declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- No se presente propuesta alguna.
- Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

CAPITULO 5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD FECHA Y HORA, LUGAR

Se tendrá en cuenta el establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, LA ALCALDÍA DE LETICIA lo comunicara a través de la página web. www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

5.1 Entrega de propuestas

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes deberán radicar sus propuestas en la PLATAFORMA SECOP II, en el término establecido dentro del cronograma.

5.2 Acta de cierre

Se realizará en la plataforma secop II, en la hora señalada

5.3 Verificación de requisitos habilitantes

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes y realizara la evaluación económica y financiera cuando sea del caso, a partir de los documentos que integran la propuesta con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta invitación publica, cuales propuesta son admisibles.

5.4 Traslado del informe de evaluación

En la fecha y hora establecida en el cronograma de esta invitación, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas, el cual aparecerá en la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II

5.5. Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta

En la fecha y hora establecida en el cronograma de esta invitación, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nota: Los demás documentos que se carguen al componente Secop II con la presente invitación serán parte integral de la misma, por lo cual, los proponentes deberán tenerlos en cuenta a la hora de presentar las propuestas para el cabal cumplimiento de la exigibilidad que hay en ellos.

Dado en Leticia, Amazonas, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).